DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

Ministerio de INDUSTRIA, COMERCIOY MINERÍA



Retiro Clase IIc NIUR: 0106-19 NIUR: 0107-19

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, comunica que el Departamento de Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos de INAL-ANMAT, pone en su conocimiento que se solicitó a las firmas Yong Hul SRL (RNE N° 00-306053) y Alejandro Guido Pucaro (RNE N° 00-306014) que retiren preventivamente del mercado nacional de los siguientes productos:

- 1- Harina de Maiz Blanco precocida, marca: P.A.N., RNPA N° 052-00000944, RNE N° 00-306014. Consigna la leyenda: Libre de gluten.
- 2-Harina de Maiz Blanco precocida, marca: P.A.N., RNPA N° 028-00009099, RNE N° 00-306014.
- 3-Harina de Maiz Blanco precocida, marca: P.A.N., RNPA N° 052-01-000232, RNE N° 00-306053. Consigna la leyenda: Libre de gluten.

4-Harina de Maíz Blanco precocida, marca: P.A.N., RNPA N° 028-01-001400, RNE N° 00306053.

Los retiros han sido categorizados como **Clase IIc** por lo que deberán extenderse hasta el nivel de distribución minorista y comunicarse la medida a la población.

En consecuencia, se solicita realizar el monitoreo del retiro de los productos por parte de las empresas y en caso de detectar la comercialización, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

Resumen de los hallazgos

La medida se toma debido a que el rotulado de los productos infringe la normativa vigente en cuanto a la lista de ingredientes, la tabla de información nutricional, el origen y las leyendas sobre alérgenos. Además, el rótulo de los productos 1 y 3 incluyen la leyenda "libre de gluten" pese a que no fue registrado con esa condición ante la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INAL según informe de las áreas técnicas correspondientes de este instituto.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Comunicado N° 166/19

Dirección General de Control de la Industria Ministerio de Industria, Comercio y Minería Córdoba, 25 de noviembre del 2019

